JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA DE 2023

ACTA Nº 2 ELECCIONES PRESIDENCIA 2023

En Madrid, siendo las 19.00 horas del día **23 de mayo de 2023** en reunión oficial, por medios telemáticos, los miembros de la Junta Electoral de la Real Federación Colombófila Española, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFCE, tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA RFCE.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la presidencia de la Federación, habiéndose acordado en la reunión de 19 de mayo de 2023 la admisión provisional de las candidaturas que se citan en la misma y no constando reclamación alguna contra las mismas, se acuerda, conforme a lo dispuesto en el art 43 Reglamento Electoral de la RFCE, **proclamar definitivamente** las candidaturas a la presidencia presentadas por:

Sr. D. PEDRO BLANCO FERRANDO (presentando candidatura acompañada de 17 avales)

Sr. D. JOSE PASCUAL ALCARAZ REVERTE (presentando candidatura acompañada de 10 avales)

REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de los servicios administrativos de la RFCE, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFCE podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 65 y 66 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFCE y de las Federaciones Autonómicas /Delegaciones Territoriales, así como en la web de la RFCE sección procesos electorales.

En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, lo que certifico como secretaria de la Junta con el Vº Bº del Presidente en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 19.10 horas.

Presidente Vº Bº

Secretario